**“No tienen ganas de estudiar”**

Es muy común escuchar esta frase y no solo de los docentes, de los padres también.

…Debemos reflexionar, como docentes sobre el diseño curricular, el tipo de contenidos que enseñamos, las estrategias que utilizamos y la manera en que nos relacionamos con los estudiantes ya que de esta manera, los motivaremos a “estudiar” y esto posibilitará aprendizajes significativos.

La LEN expresa, TÍTULO IV : LOS/AS DOCENTES Y SU FORMACIÓN - CAPÍTULO I :DERECHOS Y OBLIGACIONES:

“c) A capacitarse y actualizarse en forma permanente.

d) A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.

e) A proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26.061. “

Sin embargo, no debemos perder de vista y enseñarles también a nuestros alumnos/as a cumplir la LEN, que en el CAPÍTULO VI : DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS - ARTÍCULO 127.-Son deberes de los/as alumnos/as:

“a) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.”

**“Si los padres no se preocupan, por qué los maestros/profesores si?”**

La relación entre profesores y padres conduce a una buena relación alumno-profesor y es un componente muy importante en el éxito o fracaso del estudiante. Sin embargo, si esto no sucede debemos, en primera instancia, preocuparnos y ocuparnos del estudiante implementando diferentes estrategias o realizando cambios curriculares que favorezcan su recorrido pedagógico. (Sentidos en torno a la “obligatoriedad” de la educación Secundaria -pág.18). En este sentido la Resolución CFE Nº 84/09 considera: “…Que las autoridades educativas deben asegurar todos los medios necesarios para que el derecho a la educación secundaria obligatoria no se limite al ingreso, permanencia y egreso sino también a la construcción de trayectorias escolares relevantes, en un ambiente de cuidado y confianza en las posibilidades educativas de todos y todas los/las adolescentes y jóvenes.

Que para el logro de estos propósitos se necesita la concurrencia, responsabilidad y participación de todos los adultos responsables y de las instituciones educativas en el reconocimiento del criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la educación secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, a través de la recuperación de la diversidad de historias, trayectorias y culturas de las que los adolescentes y jóvenes son portadores, para intervenir sobre ellas sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.”

Luego intentaremos acercar los padres a la escuela para trabajar juntos como equipo para ayudar a su hijo/a y recordarles los “deberes “ que expresa la LEN, en su Capítulo VII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS- Artículo 129- Inciso C: “Seguir y apoyar la evolución del proyecto educativo de sus hijos/as o representados/as.